

Tipo Norma	:Resolución 1228 EXENTA
Fecha Publicación	:25-06-2011
Fecha Promulgación	:23-03-2011
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA; SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.030 EXENTA, DE 2010, EN EL SENTIDO DE ANEXAR TERRITORIO JURISDICCIONAL DE LA OFICINA DE MANTILHUE A LA OFICINA DE RÍO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS
Tipo Version	:Unica De : 25-06-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:25-06-2011
Id Norma	:1026862
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1026862&f=2011-06-25&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.030 EXENTA, DE 2010, EN EL SENTIDO DE ANEXAR TERRITORIO JURISDICCIONAL DE LA OFICINA DE MANTILHUE A LA OFICINA DE RÍO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS

Santiago, 23 de marzo de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.228 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 7° letra t), 21 y 22 de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Memorándum DR N° 581, de fecha de 1 de septiembre de 2010; la resolución exenta N° 3.030, de fecha 17 de agosto de 2010; Oficio Ord. N° 2.176 del Instituto Nacional de Estadísticas, fecha 2 de noviembre de 2010, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que la resolución exenta N° 3.030, de fecha 17 de agosto de 2010, suprime a contar del día 2 de agosto de 2010, la Oficina de Mantilhue y la Circunscripción de Registro Civil del mismo nombre, situadas en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

2.- Que resulta necesario modificar la resolución exenta referida, en la forma que se indica a continuación, a fin de proceder a anexar el territorio jurisdiccional de la Oficina de Mantilhue a la de Río Bueno para que en esta última se puedan efectuar las distintas actuaciones de los usuarios(as) de aquella localidad.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 3.030, ya citada, en el sentido de incorporar y anexar el territorio jurisdiccional de la Oficina de Mantilhue y la Circunscripción del mismo nombre, a contar del día 2 de agosto de 2010, a la Circunscripción de la Oficina de Registro Civil e Identificación de Río Bueno encontrándose esta última con competencia para realizar todas las actuaciones y requerimientos de los usuarios de aquella localidad.

2.- Fíjense los nuevos límites de la circunscripción de la comuna de Río Bueno, según información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en la forma que se indica a continuación:

Norte: El río Bueno, desde su confluencia con el río Pilmaiquén hasta su confluencia con el río Ignao; el río Ignao, desde su confluencia con el río Bueno hasta su origen, y la línea de cumbre que limita por el norte las hoyas del lago Puyehue y del río Golgol, desde el origen del río Ignao hasta el límite con Argentina, pasando por el volcán Puyehue.

Este: El límite con Argentina, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Golgol hasta el paralelo astronómico del origen del río Golgol.

Sur: El paralelo astronómico del origen del río Golgol, desde el límite con Argentina hasta el origen del río Golgol; el río Golgol, desde su origen hasta su desembocadura en el lago Puyehue, y el lago Puyehue, desde la desembocadura del río

Golgol hasta el origen del río Pilmaiquén.

Oeste: El río Pilmaiquén, desde su origen en el lago Puyehue hasta su confluencia con el río Bueno.

Anótese y publíquese.- Roberto Medina Herrera, Director Nacional (S).
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.- Paola Flores Espinoza, Jefa Departamento Desarrollo de las Personas.